



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
29/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Proyectos y fondos europeos

Expediente 2030648W

**EDICTO
del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación del
Plan Territorial Municipal de Emergencias**

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos que les afecten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la misma Ley, dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública.

Habiendo sido elaborado el Plan, se somete a información pública por un periodo de veinte días para la presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias. A tal efecto, permanecerá a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y en la web municipal, la sección de Transparencia, dentro del apartado de documentos sometidos a información pública:

<https://www.mislata.es/es/transparencia/informacion-juridica-y-patrimonial/documentos-sometidos-a-informacion-publica/documentos-sometidos-a-informacion-publica>.

Igualmente, podrán consultar el expediente en papel en Secretaría, calle Felipe Bellver, 43, Mislata.

Mislata a 29 de noviembre de 2024.
Fdo. EL ALCALDE. Carlos Fernández Bielsa



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUTA RCXD 9NQU DRUR

Edicto Aprobación Plan de Emergencias - SEFYCU 5695336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1